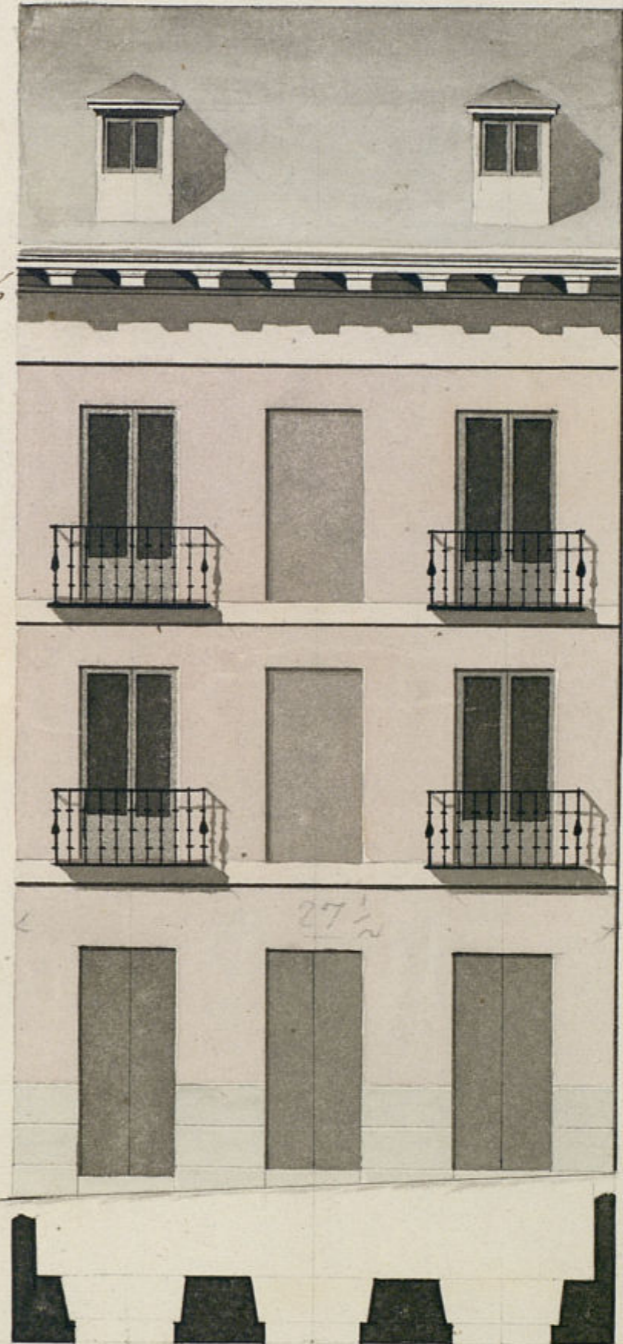
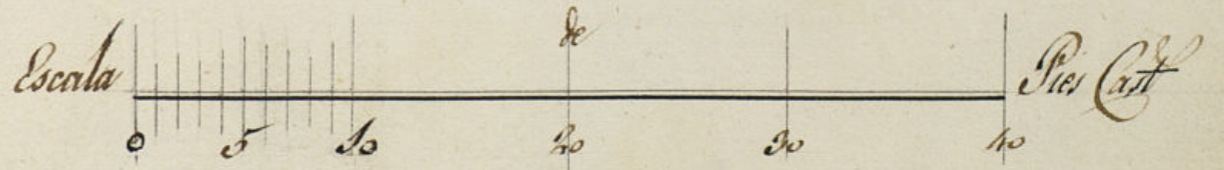


*Fachada de una Casa Calle de Rodas -
 num.^o 11. manz.^a 73.*



*Formado en P. de Julio
 1827.
 Vignola*

*Madrid y Junio 6 de 1827
 Pedro de Lengostitu
 Vignola*





Exmo Señor

Mad. 13 de Julio de 1827.

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento.

Pase al Sr. Reg. Comisario del Marvel para q. oyendo al Sr. Arquitecto mayor

informe lo que se le ofrezca

Madrid 13 de Julio 1827.

Pase al Sr. Arquitecto Mayor p. q. informe.

Inyuntamiento

D. Manuel Victorio Rodríguez vecino de esta Corte, a V. E. dice: que va a construir una casa de nueva planta en la calle de Rodas n.º 11 en 73. segun el plano q. acompaño firmado del Arquitecto de la Real Academia de S.º Fernando D.º Pedro Congotita, para lo q.

Suplico a V. E. se sirva señalar día p.º la tira de ^{concederle licencia para q. se abra} ~~concederle~~ y señalar sitio p.º los materiales en virtud de 11 de Julio de 1827.

Manuel Victorio Rodríguez

Señor Comisario

En cumplimiento del Decreto de 15.º y del que precede del Exmo Ayuntamiento he visto y reconocido la alineación que deberá observarse en la construcción de la fachada de la casa n.º 11 en 73 Calle de Rodas que se daña D.º Manuel Victorio Rodríguez intenta edificar de nueva planta, con arreglo al plan que acompaño firmado por el Arquitecto D.º Pedro Congotita y Bergea, q.º ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse

en línea recta de 27 pies y medio q. tiene de extensión, stando por derecha e izquierda con las Casas medianeras; en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la licencia q. solicita el interesado, bajo la observancia del dicho presentado mediante estar arreglado p.º en las precisas circunstancias que los Comisarios han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme y en el espesor de tres pies y quatro pies de grueso hasta el enras del plan terreno, en donde resta un pie de cada lado se sustenta el local de la ventana de tres pies de altura lo mas y otros de tres, resultando de hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuandola en

a nivel hasta el mas bajo, sin q' falten estas en ningun punto al diseno. Sobre el referido
 lo y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo de fabrica de ladrillo con mezcla de
 cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la quinta fabri- ca ha-
 el alero, sin entramado alguno, ni umbrales de madera, siendo los a-
 ses puertas y ventanas del propio material, retallandose lo su-
 para el alero que sera de madera descubierta, compuesto de solera, canchales y
 socadura y corona superior moldada, y canchales de plomo u hoja de lata con burlados de
 mismo q' arrojen las aguas fuera de las obras de la obra y no viertan a plomo sobre los
 pies del alumbrado. Las Boanillas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin
 inspecho volado sobre el alero, recibiendo las boquillas, Caballetes y respaldos con yeso. Depon-
 los balcones del piso principal de un pie de ancho y medio los del segundo, siendo de altura de tres
 y tres cuartos y el intervalo de los balcones de sus anchos, y las portillas recibidas en el grueso
 la pared un pie por lo menos y mas de otro separadas del vivo de la obra de las ventanas. En
 Puertas no habra batiente ni peldanos q' salga del filo exterior de la fachada p' q' no impo-
 el tránsito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posesion. En la obra se
 taran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida sin que en ellas puedan abrir
 ventanas horizontales a los balcones, debiendo en caso colocarse en lo interior o en los batientes
 de las puertas. Precediendo por ultimo la fachada dicentemente con arreglo a un buen orde-
 de construccion. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la
 cia, seguridad, y buen aspecto de los edificios, podra cuando guste el Excmo Corregidor y Caballe-
 Regidor del Cuartel, mandar que recurra e informe sobre el estado de la obra, sin perjuicio
 q' el dueño deba dar aviso para practicar el primer reconocimiento, luego q' este se hubiere
 Comenzada, segun q' este enrranado el piso principal y tercero hallandose la fachada coronada
 el alero, para que con fines conste por ellos, habere cumplido exactamente quanto por el Excmo
 Ayuntamiento esta prevenido sobre el particular. Madrid 19 de Julio de 1827.

Juan Ignacio


El Comisario del Cuartel se halla conforme con lo expuesto por el Sr.
 Arquitecto mayor. Madrid 20 de Julio de 1827.

Juan Ignacio
 Madrid 20 de Julio de 1827

En su Ayuntamiento
 Conceder la licencia que se pide con arreglo a lo que se
 informa; y dese por certificacion



Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel Luciano de la Torre & C.

Certifico: que D. Manuel Victorio Rodriguez
 dueño de una casa en esta Corte sita en
 la calle de Potosí señalada con el n.º 11 de la
 manzana 73 presento memorial al mis-
 mo Excmo. Ay.º solicitando licencia para
 construir de nueva planta la fachada de
 la referida casa con arreglo al plan que
 presentaba firmado por el Arq.º D. Pedro
 de Lengotita Vengoa. En su intelligen-
 cia y la de lo informado en su favor
 por los Sres. Reg.º Comisario del Cuartel
 y Arq.º mor.º acuerdo S.º E. en lo a este
 mes conceder la licencia pedida estableci-
 endo la fachada de la referida casa en li-
 nea recta de 27 pies y medio que tiene de
 extension atando, atando por la derecha
 e izquierda con las casas medianeras,
 observando el dicno presentado medi-
 ante estar arreglado, y las precisas cir-
 cunstancias de q' ley Circunsc.º S.º sigue
 el informe al Arq.º mor.º hasta su con-
 clusion. Y para q' conste y se pueda
 proceder a la ejecucion de la obra de
 la presente. Madrid 24 de Julio de 1827

